

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000027 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.00017 de Enero 16 de 2014, reglamentó el Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la Corporación.

Que la Resolución No.00017 de 2014 en su ARTICULO SIETE establece:

“Requisitos para el otorgamiento de estímulo educativo. La financiación de la educación formal e incentivos serán dirigidos a los empleados de libre nombramiento y de carrera que cumplan las condiciones de ley que se describen a continuación:

- 1. Ser funcionario de la CRA, inscrito en Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción y lleve por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.*
- 2. Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección”*

Que en los artículos 5 y 6 de la misma Resolución se establece que el monto otorgado para funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción corresponde a diez (10) S.M.L.V; y para su núcleo familiar que incluye hijos hasta los 23 años, se otorga el valor correspondiente a tres (3) S.M.L.V.

Que mediante memorando No.000568 de Enero 23 de 2014, la funcionaria **LINA SAAVEDRA BORNACELLI**, Profesional Universitario grado 04, presentó solicitud; para que su hijo **NESTOR OJITO SAAVEDRA**, pueda continuar sus estudios para cursar cuarto (4°) grado en el Colegio Gimnasio María Montessori.

Que anexa certificado de notas que indican aprobación año escolar y comprobante de pago de la matrícula por el valor correspondiente a QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$580.000)

Que teniendo en cuenta que la misma resolución establece que el monto correspondiente al auxilio educativo para la familia es hasta 3 s.m.l.v., que corresponde a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.848.000) y el monto solicitado es menor, se cancelará el valor señalado en el volante

Que la funcionaria cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que teniendo en cuenta las fecha límite de pago y la apertura del nuevo presupuesto, la funcionaria canceló el valor de la matrícula y solicita el reembolso anexando comprobante de pago.

Que mediante memorando No.00760 de Enero 24 de 2014, el funcionario **GUSTAVO BERMEJO URZOLA**, Profesional Especializado grado 17, presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; para continuar sus estudios de Maestría en Gestión Ambiental que adelanta con la Pontificia Universidad Javeriana.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000027 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

Que adjunto anexa certificado de matrícula por el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.696.596).

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 10 s.m.l.v., el cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)

Que teniendo en cuenta que el valor estimado en el volante de pago, es menor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor señalado en el volante.

Que mediante memorando No.001008 de Enero 27 de 2014, la funcionaria **JULIETTE SLEMAN CHAMS**, Gerente de Gestión Ambiental, presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; para continuar sus estudios de la Maestría en Derecho que cursa con la Universidad del Norte

Que adjunto anexa certificado de matrícula por el valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$7.585.840).

Que la funcionaria cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 10 s.m.l.v., el cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)

Que teniendo en cuenta que el valor estimado en el volante de pago, es mayor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor máximo que establece la Resolución 00017 de 2014.

Que mediante memorando No.001008 de Enero 27 de 2014, el funcionario **CONSTANTINO GALENANO TOBIAS**, Profesional Especializado grado 12 (E), presentó solicitud para que le reebolsen el estímulo educativo que le corresponde para que su hijo Miguel Galeano Narváez continúe sus estudios de Octavo Semestre de Derecho en la Universidad del Norte

Que adjunto anexa certificado de matrícula por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.676.400), constancia de estudios y aprobación de semestre y comprobante de pago.

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que teniendo en cuenta que el valor estimado en el volante de pago, es mayor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor máximo que establece la Resolución 00017 de 2014.

Que teniendo en cuenta que la misma resolución establece que el monto correspondiente al auxilio educativo para la familia es hasta 3 s.m.l.v., que corresponde a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.848.000) y el monto solicitado es mayor, se cancelará el valor señalado en el volante

Que en mérito de lo anterior,

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. **000027** DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar reembolso por estímulo educativo a la funcionaria **LINA SAAVEDRA BORNACELLI**, Profesional Universitario grado 04 de carrera administrativa, adscrita a la Gerencia de Planeación de la Corporación para su hijo Néstor Ojito Saavedra pueda continuar sus estudios de educación primaria y cursar 4° en el Colegio Gimnasio Maria Montessori la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$580.000)**

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar estímulo educativo al funcionario **GUSTAVO BERMEJO URZOLA**, Profesional Especializado grado 17, para continuar sus estudios de Maestría en Gestión Ambiental que adelanta con la Pontificia Universidad Javeriana Nit No.860.013.720-1, la suma correspondiente a **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.696.596).**

ARTICULO TERCERO.- Otorgar estímulo educativo a la funcionaria **JULIETTE SLEMAN CHAMS**, Gerente de Gestión Ambiental, para continuar sus estudios de la Maestría en Derecho que cursa con la Universidad del Norte, Nit No.890.101.681, la suma correspondiente a **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)**

ARTICULO CUARTO.- Otorgar reembolso por estímulo educativo al funcionario **CONSTANTINO GALEANO TOBIAS**, Profesional Especializado código 2028 grado 12 de carrera administrativa, adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación para su hijo Miguel Galeano Narváez pueda continuar sus estudios universitarios de Derecho en la Universidad del Norte, Nit. No.890.101.681 la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.848.000)**

ARTICULO QUINTO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO SEXTO.- Comunicar el presente acto a los interesados.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

Dada en Barranquilla a los

28 ENE. 2014

Alberto Escolar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
Directora General